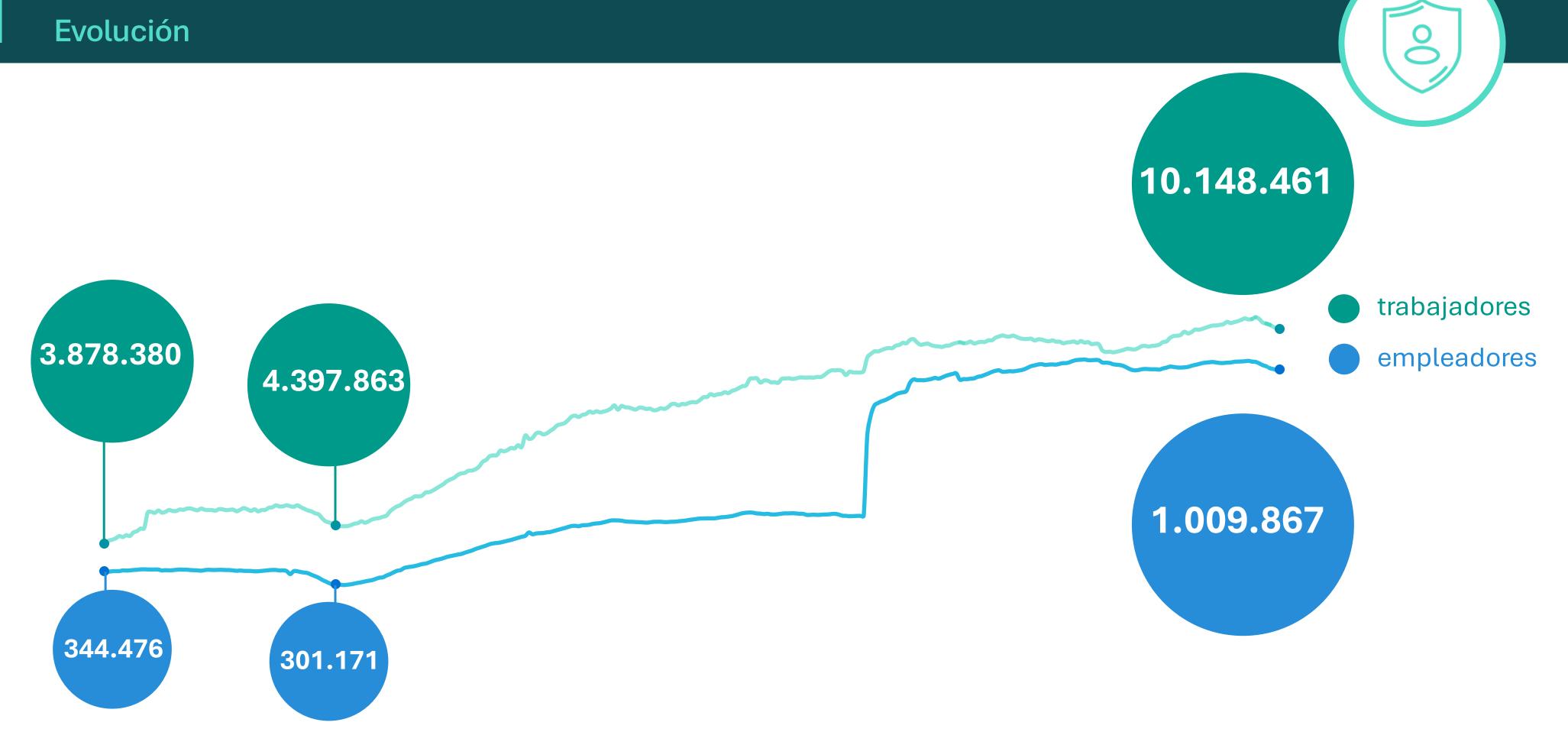
La Paradoja

Septiembre 2024





Cobertura



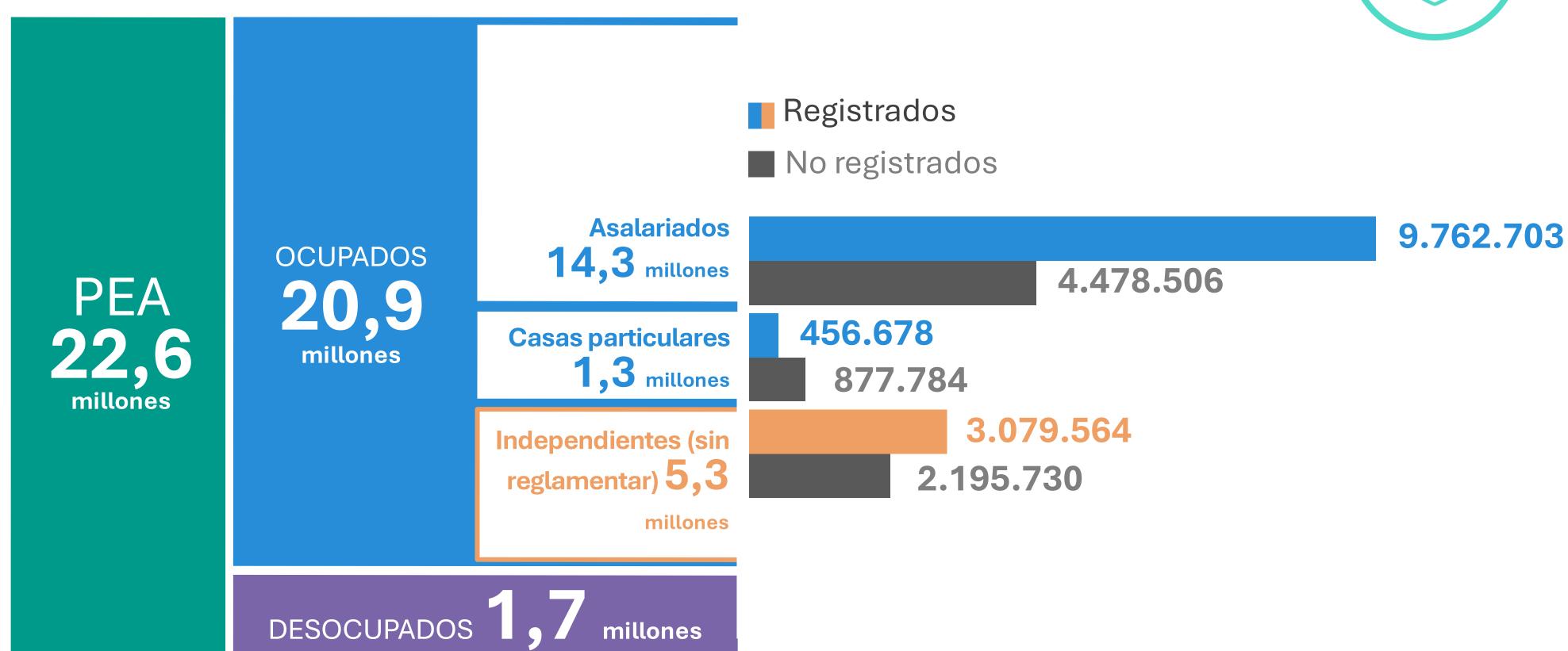
1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024



Cobertura

En contexto





I Trimestre 2024 - Estimación UART en base a SRT, MTEySS e INDEC.



Primero prevenir





1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Primero prevenir



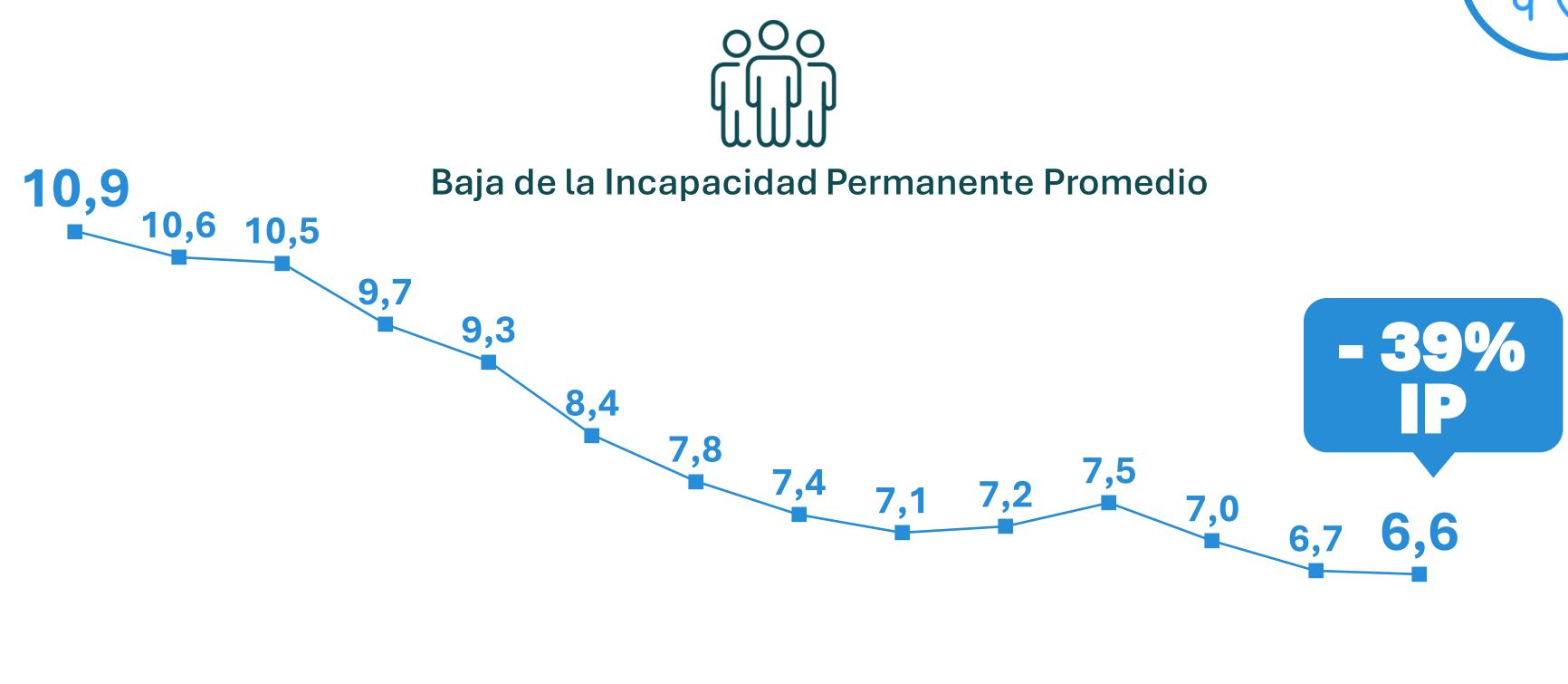


1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023



Primero prevenir





2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023



Prestaciones integrales, inmediatas y de calidad





... desde el momento en que se produce el siniestro hasta el alta laboral definitiva o mientras duren las secuelas incapacitantes



Prestaciones dinerarias



FÓRMULA

SUMA ÚNICA ADICIONAL

20% ADICIONAL

53 x Salarios x PI x 65 / Edad

Con **piso** prestacional de \$55.699.217*

IP >50%y<66% = \$ 24.755.211*

IT >66% = \$30.944.014*

Fallecimiento = \$ 37.132.805*



En ocasión del trabajo

Por cualquier otro daño



^{*}Valores vigente al 28/2/25 actualizables semestral y automáticamente por RIPTE

Prestaciones en especie

CONSULTAS PRESENCIALES	+ 2.440.164
CONSULTAS VIRTUALES	+ 135.817
AT. FARMACEUTICA	+ 1.143.860
ESTUDIOS COMPLEJOS	+ 645.637
CIRUGIAS	+ 104.544
DIAS DE INTERNACION	+ 178.359
RADIOGRAFIAS	+ 1.009.554

SESIONES DE REHABILITACION	+ 6.103.153
TRASLADOS	+ 2.792.376

CASOS NOTIFICADOS	+ 599.376
TRAB. REHABILITADOS	+ 305.755
TRAB. RECALIFICADOS	+ 4.545



DE PRESTACIONES ASISTENCIALES



En un contexto de crisis del sector SALUD

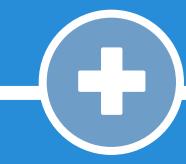




Recalificación

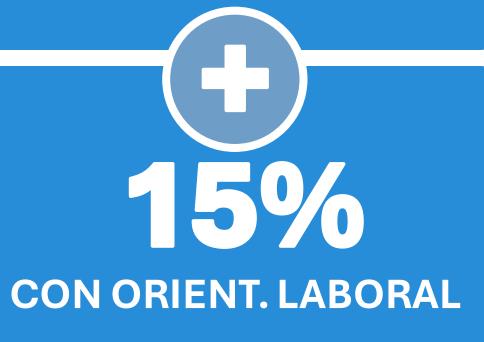






24%

REUBICADOS









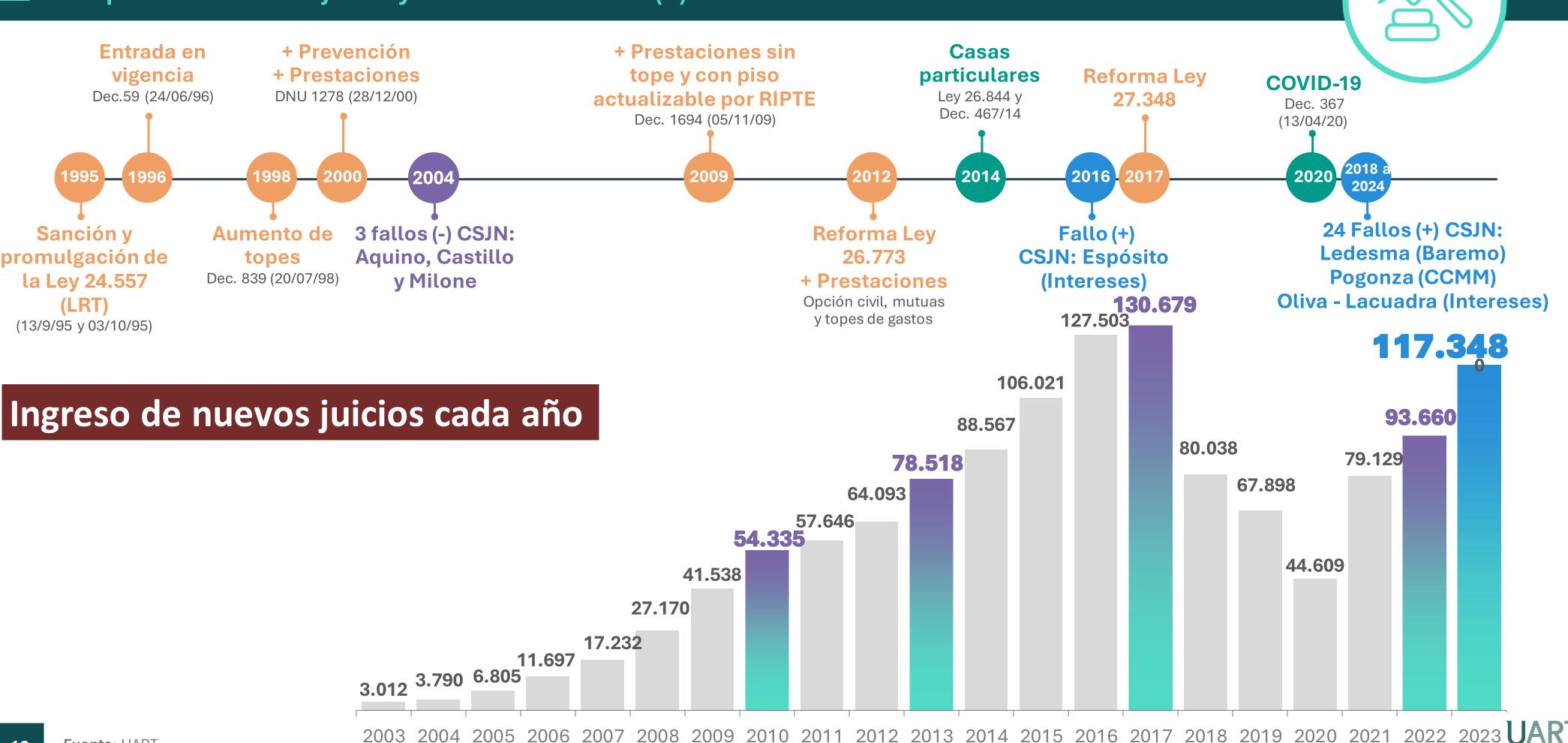
Internacional



INCAPACIDAD LABORAL	ARGENTINA	ESPAÑA	CHILE
ILT	100% del salario	75% del salario	100% del salario
INCAPACIDADES SUSCEPTIBLES DE PAGO	Todas	A partir del 33%	A partir del 15%
INCAPACIDADES PERMANENTES	 Hasta 50%: fórmula c/piso prestacional actualizable > 50% y muerte: fórmula c/piso prestacional actualizable + suma única Para todos: En ocasión del trabajo 20% adicional por cualquier otro daño. 	 Parcial (> 33% que no llega a ser total). 24 mensualidades. Total (para la tarea que realizaba) Renta vitalicia del 55% del salario de cotización. Absoluta (para todas las tareas) Renta vitalicia del 100% del salario de cotización 	 Entre 15 y 40%. Máximo de 15 salarios de cotización. Entre el 40 y el 70%. Renta vitalicia de 35% del salario de cotización. 70% y más. Renta vitalicia del 70% del salario de cotización.
Instancia ADMINISTRATIVA	 Ante la Comisión Médica, con asesoramiento letrado obligatorio y gratuito para el trabajador 	Sin patrocinio letrado	 Sin patrocinio letrado, no recurrible judicialmente, excepto otros daños
Instancia JUDICIAL	 Post paso por la Comisión Médica 	 Agotado el procedimiento administrativo previo 	 Habilita reclamo judicial solo contra empleador o tercero por otras indemnizaciones

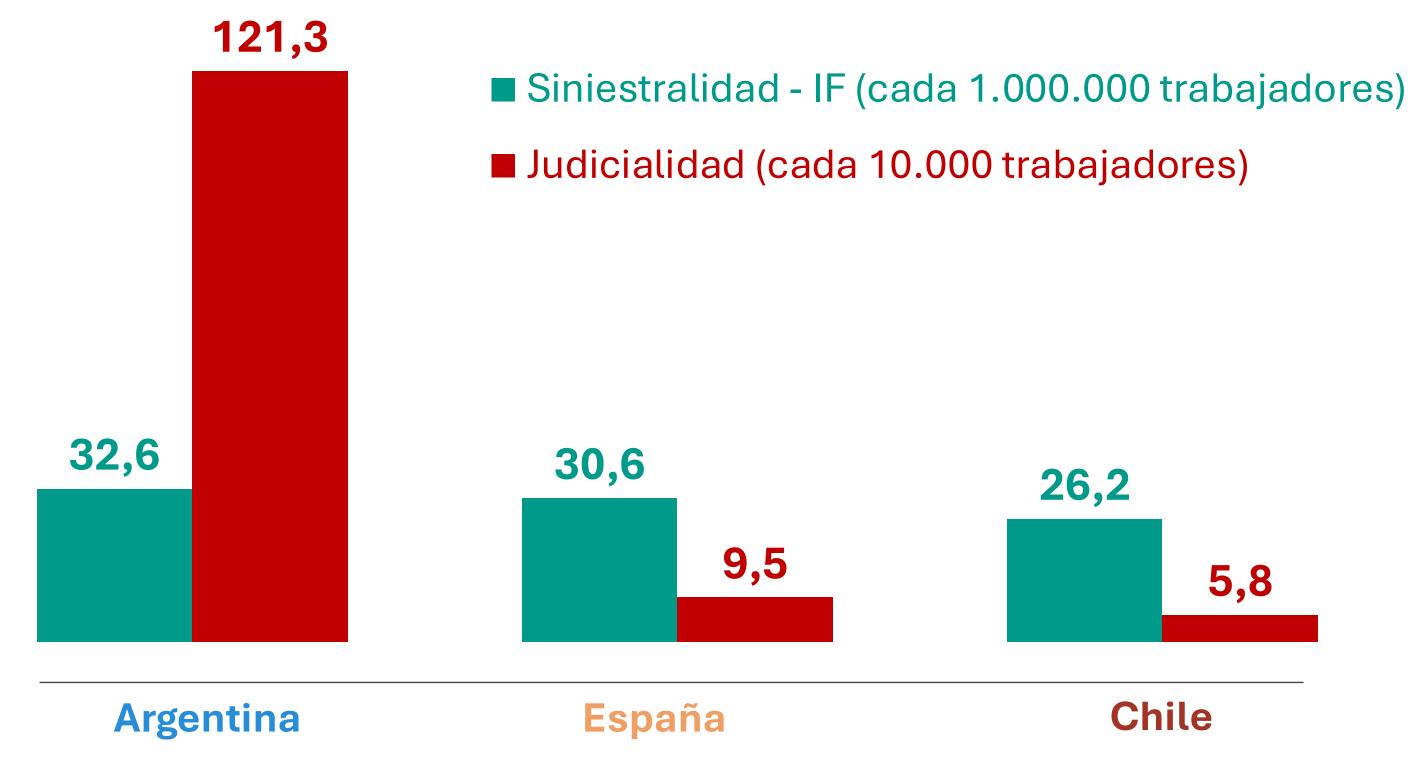
Litigiosidad

A pesar de las mejoras y fallos favorables (+) CSJN



Internacional

Índices de siniestralidad y judicialidad



<u>SINIESTRALIDAD</u>: Argentina: ATEP 2023. **España:** AT 2023. **Chile:** AT 2023. Excluye ISL. Incluye trabajadores independientes. **JUDICIALIDAD**: Argentina: 2023. **España:** 2022. **Chile:** 2023. Excluye ISL.



La Paradoja

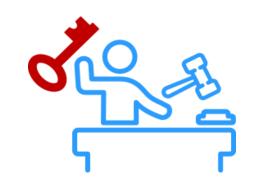
MÁS Y MEJORES SERVICIOS:



- Mas prevención, menos siniestros y menos graves
- Más beneficios y mejor protección:
 - + Indemnizaciones y c/ actualización automática, con pisos sin techos
 - + Prestaciones en especie y médicas integrales, automáticas y de calidad
 - Mayores que los de España y Chile
- Alta valoración de servicios de empleadores y trabajadores
- Ágil tramitación y resolución de conflictos (validada por CSJN)



RESULTADO: +25% de JUICIOS



¿La llave para avanzar en una solución? Cuerpos Médicos Forenses, para cerrar la brecha entre el procedimiento administrativo de CCMM y el judicial

¿Por qué son necesarios los CMF?



1. Es lo que establece la Ley 27.348 en su art. 2:

- Médicos especialistas seleccionados por concurso.
- Que utilicen adecuadamente el Baremo y el LEP para valorar los daños.
- Con honorarios desanclados del resultado del proceso
- Con intervención en todos los casos

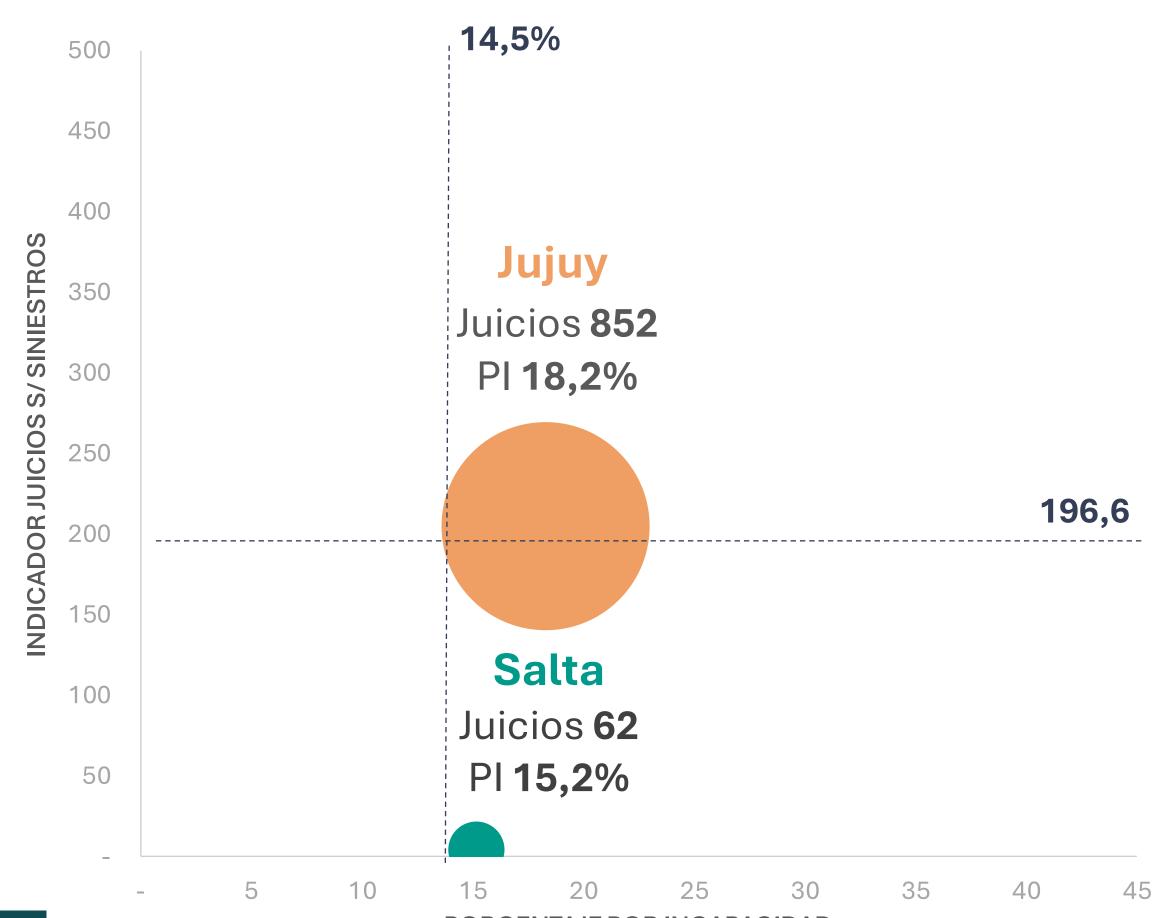
2. Hay indicios que indican que son efectivos



CMF – "Sin" vs "Con"

Ejemplo 1





Jurisdicción	Jujuy	Salta	País
Índice de incidencia	50,1	55,1	54,0
Índice de judicialidad	111,2	2,4	114,2







CMF-"Sin" vs "Con"

Ejemplo 2



País

54,0

114,2

Río Negro

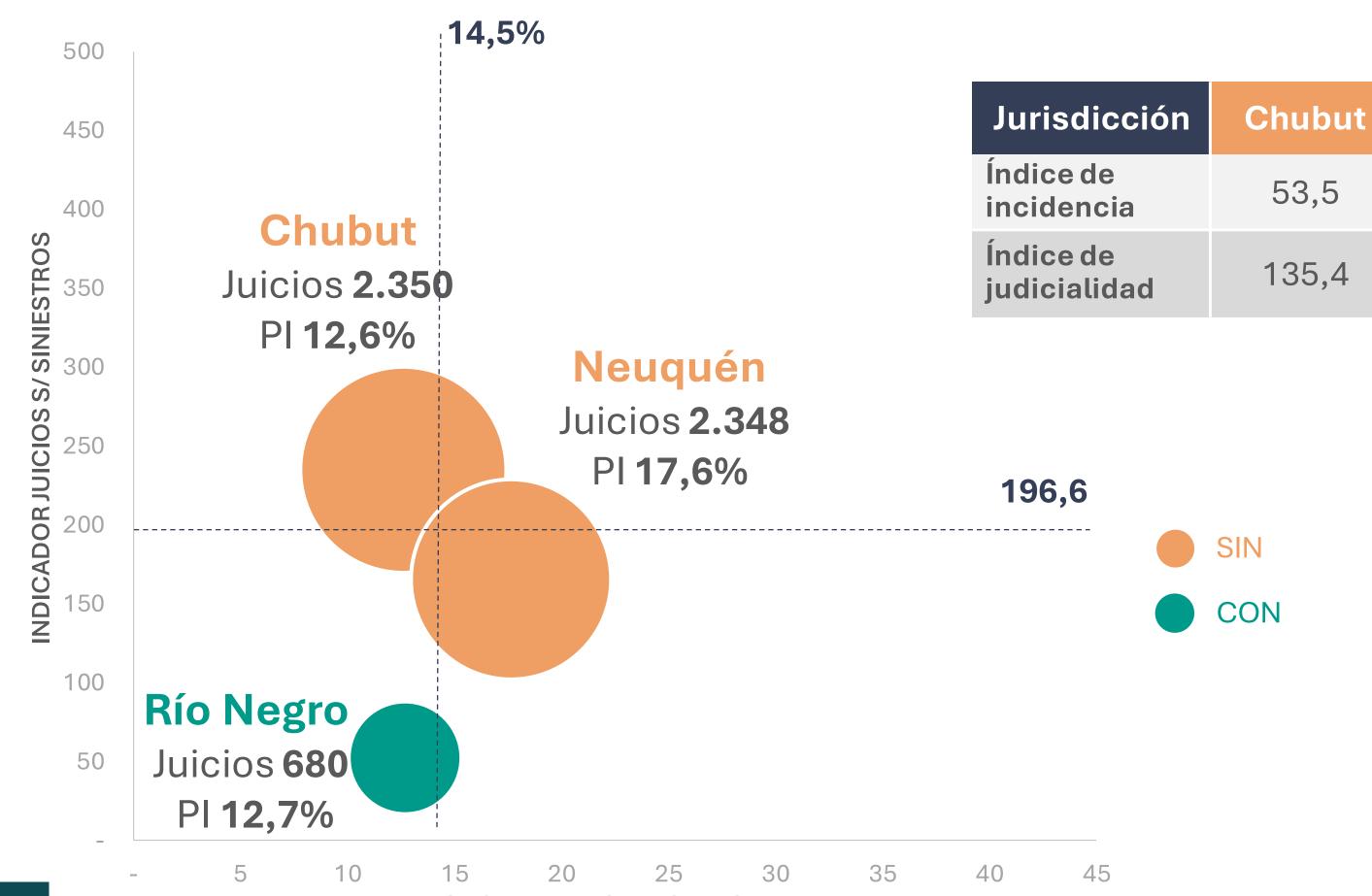
56,3

30,6

Neuquén

58,9

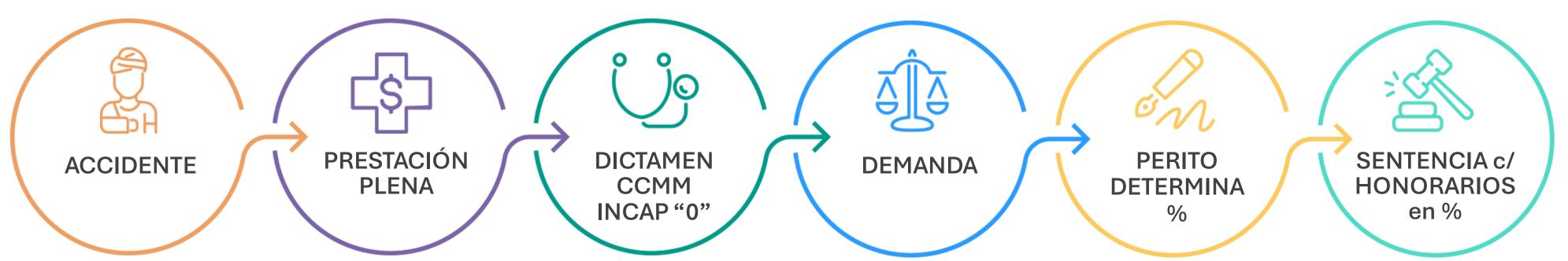
106,0



Sin CMF

Procedimiento caso típico





DIAGNÓSTICOS DE LOS RECLAMOS JUDICIALES	%
Esguinces en general	28%
Lumbalgia, cervicalgia y dorsalgia	23%
Contusiones	17%
Heridas	9%
Distensiones, contracturas y desgarros	5%
Resto	18%

...82% dolencias leves



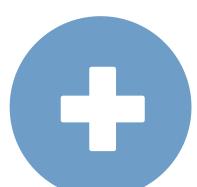
Apartamiento en sede judicial



Desfasaje de las pericias judiciales

88%

de los juicios ingresados en 2023 corresponden a casos sin incapacidad o enfermedades no listadas



12,5 P

Son los puntos adicionales que, promedio, otorgan los peritos judiciales por sobre la administrativa, con mucha variabilidad por caso y jurisdicción



CMF-"Sin" vs "Con"



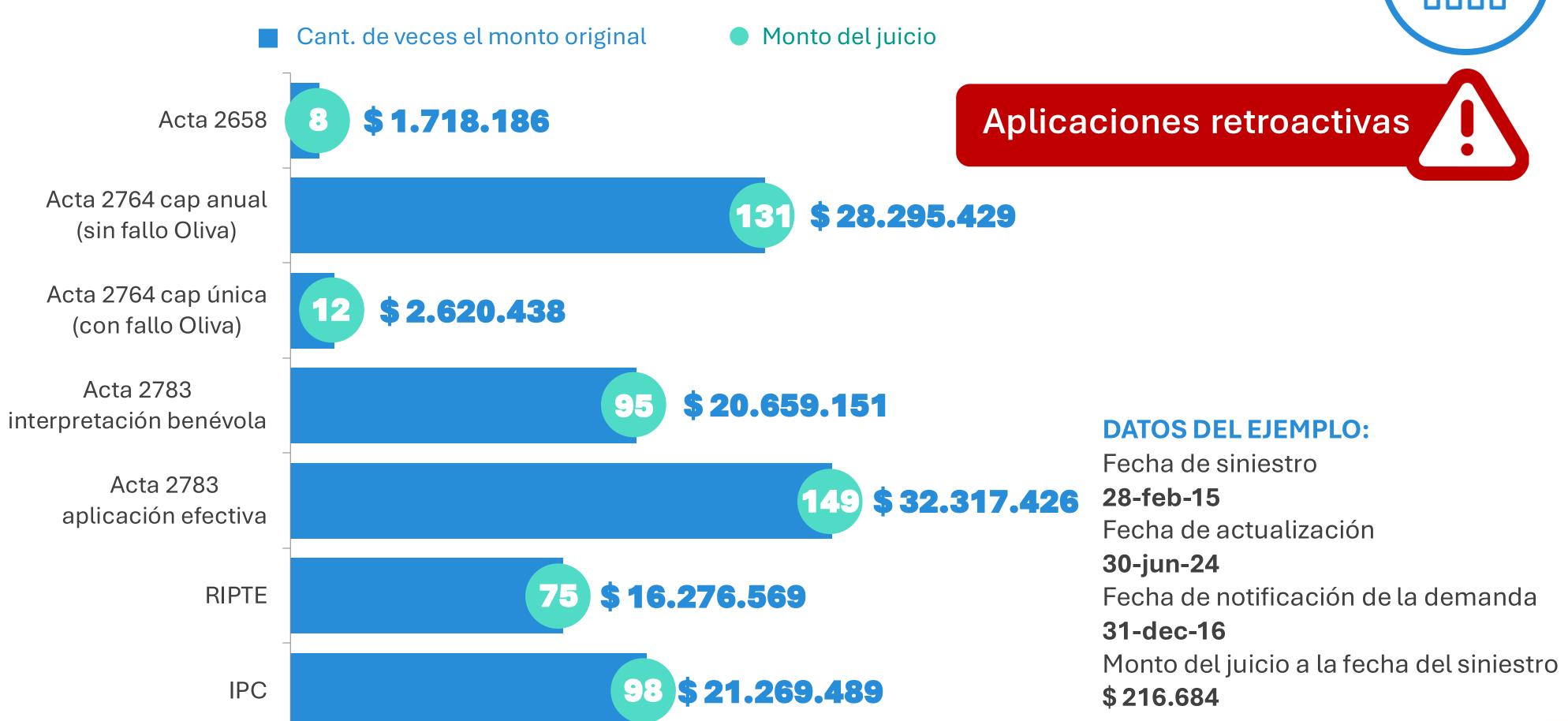
ATRIBUTO	SIN CMF	CON CMF
Elección de peritos	Anotarse en una lista y sorteo	Especializados y por Concurso
Determinación del Daño	A criterio de cada perito	Aplicación adecuada de Baremo Ley 27.348 + Listado EP
Honorarios	Ligado al % de la pericia/juicio	Sueldo Fijo u Honorario por acto médico
Porcentaje adicional al Baremo	12,5%	0%
Equidad para trabajadores	No	Si
Sobrecostos evitables	Si	No
RESULTADO	CIRCULO VICIOSO MAYOR LITIGIOSIDAD	CIRCULO VIRTUOSO MENOR LITIGIOSIDAD



Cambio de tasas (a junio 2024)

Ejemplo CABA

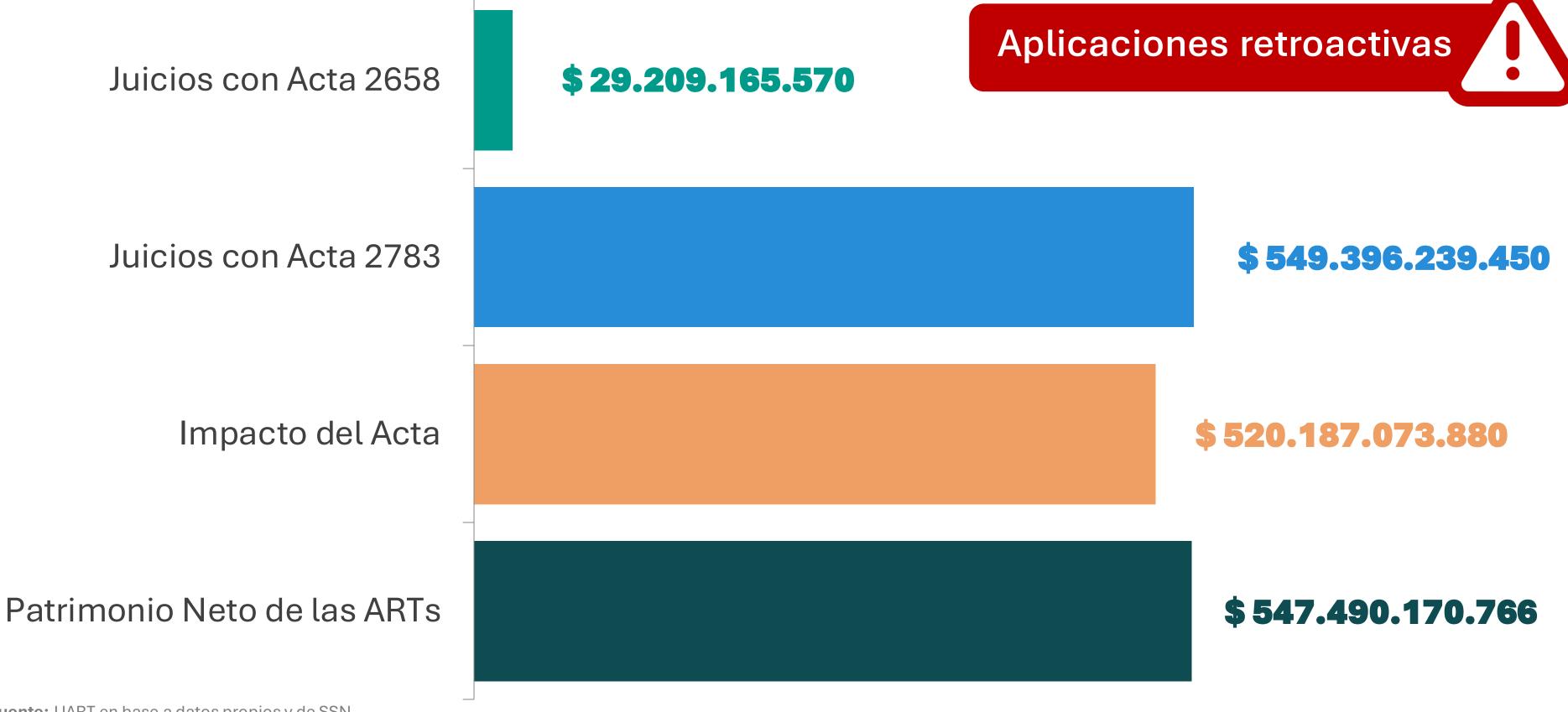




Impacto del Acta CNAT 2783/24 (a junio 2024)

6% del total del stock judicial (17.000 juicios de 282.000 en stock)







BUENAS NOVEDADES



✓ CSJN

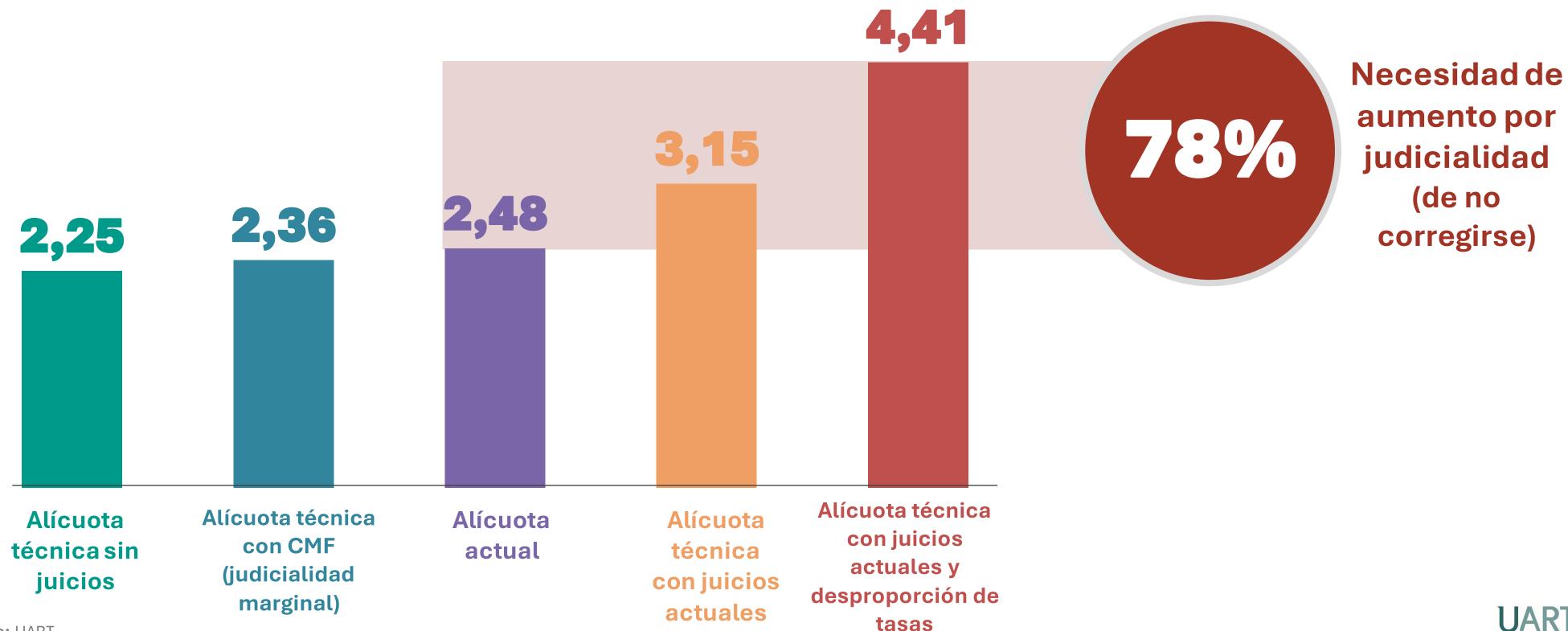
Intereses 2 Fallos de CSJN (Oliva + Lacuadra) estipulando: la no acumulación de intereses sobre intereses y la no aplicación de índices. Recordando art. 768 del CCyC (en caso de mora TI pacto de partes o la establecida por ley especial -caso Ley 27.348- o las reglamentadas por el BCRA)

- ✓ Córdoba
 - Intereses 2 Fallos del STJ estipulando:
 - RIPTE simple para casos post Ley 27.348 (Romero)
 - Tasa Pasiva BCRA +2% (hasta 31/12/22) y +3% desde el 1/1/23 para casos pre Ley 27.348 (Bustos)
 - Honorarios
 Fallo del STJ que no se devengan hasta tanto finalice el proceso judicial ("Amadei").
- ✓ Neuquén Intereses Plenario del TSJ Mendez revierte plenario anterior Contreras y volviendo al criterio Retamales.
- ✓ Mendoza
 - o Ingreso de juicios -15,4% el interanual junio y -4,4% el mensual (junio contra mayo) y
 - CMF Indicios de buen funcionamiento del CMF Mendoza.



Escenarios alternativos ¿Cuál elegir?

Alícuotas ante escenarios alternativos





(de no

corregirse)

Virtuosidad



Favorece los estímulos a la prevención y cumplimiento de responsabilidades

Estructura de incentivos adecuada + instrumentos específicos

Precios en función del riesgo

Contingencias y prestaciones precisas y predeterminadas

Procedimientos ágiles de resolución de discrepancias

Prestaciones dinerarias y en especie oportunas

Costos predecibles



¿Por qué DESPEJAR la litigiosidad?

Volver al círculo virtuoso - esencia del sistema



Creciente cobertura de población trabajadora



✓ ART abocadas a PREVENCIÓN y ATENCIÓN INTEGRAL de trabajadores que sufrieron algún siniestro



✓ Sistema competitivo para el Empleador y servicio para el Trabajador



Muchas gracias

